



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 26/2020

1 de julio de 2020

# Se aprueba el delito de defraudación fiscal equiparada en materia de consumo de agua en el Estado de Baja California

El 22 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto No. 76 que reformó diversos ordenamientos locales, entre los que se incluyen el Código Penal y el Código Fiscal, ambos del Estado de Baja California, la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California y la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California para crear el delito de defraudación fiscal equiparada por consumo de agua. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La iniciativa fue presentada por el Gobernador del Estado el 30 de abril de 2020 y señaló que

existe una gran cantidad de establecimientos que han gozado de forma gratuita en materia de agua gracias a tomas de agua que no están registradas, lo que genera déficit de operación. Además, advirtió que para lograr erradicar dichas prácticas, se requiere adecuar el marco jurídico penal para que el Estado pueda garantizar el derecho constitucional y humano de acceso al agua a toda la población, otorgándole mayores atribuciones a organismos operadores y ampliando el tiempo de 5 a 10 años para exigir cobro de adeudos.

Dentro de las modificaciones se encuentran las siguientes:

## Código Penal para el Estado de Baja California

Se adiciona el **artículo 322 BIS** que sanciona con pena de 3 meses a 3 años de prisión y multa de 100 a 500 UMA<sup>1</sup> a quien:

1. Sin autorización, use, aproveche o beneficie de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado.
2. Instale tomas de agua o derivaciones de éstas en inmuebles sin tener derecho o autorización.

---

<sup>1</sup> Unidad De Medida De Actualización: \$86.88 vigente en 2020.

3. Rompa sellos o altere aditamentos instalados por los organismos operadores para el control y consumo de agua potable.
4. Distribuya agua potable a través de pipas utilizando una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada.
5. Sin causa justificada, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de servicio.

Asimismo, las sanciones aumentarán cuando las conductas las cometan personas morales o dueños de establecimientos comerciales o industriales.

Por otro parte, se inserta el **artículo 322**

**TER** que establece sanciones de prisión y multas a los servidores públicos que faciliten, permitan, participen o autoricen cualquiera de las conductas previamente señaladas, así como aquellos que tengan conocimiento de la probable comisión de algún delito previsto y no lo denuncien.

### Código Fiscal para el Estado de Baja California

Se adiciona el **artículo 61 BIS** que equipara al delito de defraudación fiscal las siguientes conductas que, en materia de agua, realicen personas físicas o morales:

1. Sin autorización de la autoridad instale tomas de agua o derivaciones de éstas, sin tener el derecho legal.
2. Declare dolosamente, haga uso de engaños o manifieste datos falsos a fin de modificar la clasificación de uso de agua.
3. Consigne en las declaraciones que presente un volumen de agua inferior al realmente consumido.

Además, señala que dichos procesos penales podrán sobreseerse a petición de los organismos de agua potable, siempre que se acredite el pago de los créditos fiscales

### Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California

Se inserta un párrafo al **artículo 70**, para efecto de que, tratándose de la determinación presuntiva del pago de derechos (por el consumo de agua), en caso de que no fuere posible determinar una fecha cierta al respecto, la estimación presuntiva se realizará hasta por un máximo de 10 años.

Se reduce el plazo para la clausura de negocios o suspensión de servicio de agua, tratándose de giros mercantiles o industriales, por falta de pago de cuotas por servicio de agua por un mes o más (anteriormente era de tres meses).

Asimismo, se añaden dos supuestos para la clausura de negocios: la falta de pago de derechos (i) por conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario y (ii) por obras de introducción de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

### Ley de Ingresos para el Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2020

Finalmente, y acorde con lo anterior, se modifica **artículo 10**, señalando que tratándose de tomas no registradas en locales, establecimientos y desarrollos comerciales, turísticos, industriales y gubernamentales, así como otras no domésticas, el plazo para la determinación presuntiva del consumo de agua, cuando no fuere posible determinar fecha cierta, será de hasta un máximo de 10 años (anteriormente eran 5 años).

Consideramos que la reforma podría transgredir ciertos derechos fundamentales de personas físicas o morales, por lo que sugerimos contactar a nuestro equipo de especialistas para brindarles mayor información.

### Contacto:

#### Tax Controversy

##### Marissa Herrada Cardoso

Socia de Impuestos y Servicios Legales  
Clúster BC - Son  
[mherrada@deloittemx.com](mailto:mherrada@deloittemx.com)  
Tel. 55 5080 7141

##### Azucena Pérez

Gerente de Impuestos y Servicios Legales  
Clúster BC - Son  
[azperez@deloittemx.com](mailto:azperez@deloittemx.com)  
Tel. 33 3819 8009

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android.



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.